

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Notificación expediente determinación de justiprecio 75/09 a D. Rafael García Lorente

p. 7139

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación requerimiento de documentación a Besamart, S.L.

p. 7139

Notificación Percepción Indebida de Subsidio a Rojano Álvarez, Manuela y otro

p. 7139

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificaciones resoluciones expedientes sancionadores a Trans. Refrigerados Internova S.L.U. y otros

p. 7140

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdos sobre Retribuciones del Personal Eventual y de miembros de la Corporación

p. 7141

Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, delegaciones de atribuciones de Presidencia genéricas y especiales, y nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones Informativas

p. 7142

Información pública Proyecto Reparación Daños Temporales en CO-7204

p. 7144

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Información Pública Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 7144

Ayuntamiento de Conquista

Información Pública Presupuesto General para el ejercicio 2011
p. 7145

Ayuntamiento de Córdoba

Citaciones para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal a Alcolea 2000, S.L. y otros
p. 7145

Citaciones para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal a Martínez Miraime, María Luisa y otros
p. 7146

Corrección error Convocatoria provisión de 3 puestos de Subdirector/a General
p. 7149

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Información pública Modificación Ordenanza Reguladora Tasa por Servicio de Piscina
p. 7149

Ayuntamiento de Montalbán

Información Pública Aprobación inicial expediente suplemento de crédito 1/2011
p. 7149

Información Pública Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2011
p. 7149

Ayuntamiento de Montilla

Información pública Expediente 17/2011 sobre Modificación de Créditos
p. 7149

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación con carácter definitiva Proyecto Reparación Muro en Calle San Antón, Desestimar Alegaciones presentadas y Relación de Bienes y Derechos de necesaria ocupación
p. 7149

Ayuntamiento de Posadas

Delegación funciones de Alcaldía en Tenientes de Alcalde por vacaciones
p. 7150

Ayuntamiento de El Viso

Delegación funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde Dª Concepción Delgado Moreno por ausencia
p. 7151

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación a Almosa Grupo Empresarial S.L. Procedimiento Social Ordinario 560/2011
p. 7151

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación a Las Tablitas del Quijote S.L. Procedimiento Social Ordinario 84/2011
p. 7151

Citación a Vigilancia Integrada, S.A. Procedimiento Social Ordinario 781/2011
p. 7152

Citación a Groucester Develops, S.L. Procedimiento Social Ordinario 831/2011
p. 7152

Notificación a D. Domingo Amador Rey Zambrano. Procedimiento 41/11
p. 7152

Notificación a Centro Médico Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. Procedimiento 764/10
p. 7152

Notificación a Geosur 96 S.L. Procedimiento 1492/10
p. 7152

Notificación a Hyser Prevención S.L. Procedimiento 152/11
p. 7153

Notificación a Productos Artesanos Dimo S.L.U. Ejecución de títulos judiciales 196/2011
p. 7153

Notificación a Consultores de Riesgos Laborales S.L. Procedimiento 1255/10. Ejecución 237/2011
p. 7153

Citación a Alfonso XIII C.B. Procedimiento Social Ordinario 755/2011
p. 7154

Notificación a Aracor Jardinería S.L. Procedimiento Social Ordinario 105/2011
p. 7154

Notificación a López Hermanos Joyeros y Relojeros S.L. Procedimiento Social Ordinario 87/2011
p. 7154

VII. OTRAS ENTIDADES**Empresa Provincial de Informática, S A. Córdoba**

Licitación contratación pólizas de seguros ejercicio 2012-2013
p. 7155

Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba

Información Pública Proyecto actuación presentado por Souther Tourism Las Salinas, SL, para Centro Hipico
p. 7155

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa**

Núm. 7.211/2011

Se ha intentado sin efecto la notificación a Don Rafael García Lorente, con último domicilio conocido en c/ Pintor Espinosa, 12,1º-1; 14004 de Córdoba, de la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba de 27 de abril de 2011 que, en relación con el expediente de determinación de justiprecio número 75/09, dispuso lo siguiente:

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar en el expediente número 75/09 un precio de valoración de los derechos expropiados en la cantidad de setenta y ocho mil doscientos veintitrés euros y catorce céntimos (78.223,14 euros), que la entidad pública empresarial AENA, beneficiaria de la expropiación, deberá abonar al titular que corresponda en el plazo y en la forma que determina la Ley de Expropiación Forzosa; añadiendo a la cantidad indicada los intereses que legalmente correspondan, en su caso. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución indicada, que agota la vía administrativa; advirtiéndose que, en caso de desacuerdo con la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con dicho precepto, también puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si se opta por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que no se resuelva aquel, expresa o presuntamente.

Córdoba, a 28 de julio de 2011.- El Secretario del Jurado, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba**

Núm. 7.206/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Besamart, S.L., con domicilio en Valencia, calle San Vicente, nº 35, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Francisco Morín Izquierdo, con D.N.I. nº 7770063 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de julio de 2011.- El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.212/2011

Remisión de notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 21 de julio de 2011.- El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

BOP

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE (EUROS)	PERÍODO	MOTIVO
------------	--------	------------	--------------------	---------	--------

Rojano Álvarez, Manuela	80133146	2011/2283	51,20	01/02/2011 28/02/2011	Sanción por no renovación de demanda
Sánchez Siles, Rafael	30794379	2011/2382	17,07	05/04/2011 30/04/2011	Sanción por no renovación de demanda

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Publicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.137/2011

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01163/2010 Matrícula: 84-12GKR- Titular: Trans. Refrigerados Internova S.L.U. Domicilio: Avda. Mayorazgo, 2- Bq 5 Pl. 4- Pta. B2 Co Postal: 29016 Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 09:00 Hechos: No llevar insertada la tarjeta del conductor en el tacógrafo durante la prestación del servicio el día 08/10/09, entre las 05:16 h. y las 06:06 h. (durante cincuenta minutos) y entre las 06:15 h. y las 06:55 h. (durante cuarenta minutos). Manifiesta el conductor que ha comenzado con el vehículo en Córdoba. El vehículo, el día 7-8/10/09 es conducido por Jesús Manuel Morales Romero, D.N.I. 44.353.841. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-01629/2010 Matrícula: CO-007779-Y Titular: Jesús Córdoba Pérez Domicilio: Úbeda, 11, 4, 2 Co Postal: 14009 Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 7 de Diciembre de 2009 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: No respetar las condiciones de aislamiento, estiba, protección o segregación de la carga reglamentariamente establecidas. Transporta baterías de automóvil y camión usadas, apiladas sin ningún tipo de separación ni protección algunas de los cuales estás notas y el ácido que contienen se ha vertido. Van tiradas sobre la caja del vehículo sin utilizar ningún tipo de contenedor para evitar el derrame de los líquidos. Normas Infringidas: 141.24.3 LOTT Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-00521/2011 Matrícula: CO-009031-X Titular: Hormigones Abril S.L. Domicilio: Ctra. Vva. Serena-Andújar, 128 Co Postal: 14450 Municipio: Añora. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 8 de Junio de 2010 Vía: A-424 Punto Kilométrico: 47 Hora: 08:18 Hechos: Circular con un peso bruto de 30050 kgs., siendo su M.M.A. de 26000 kgs., lo que supone un 15'58 % de exceso, pesado en báscula oficial, marca HAENNI, Mod. WL-103 y núms. 4692 y 4693, cuyas fechas de verificación periódica se encuentran en vigor. Transporta hormigones desde Pozoblanco hasta Villanueva de Córdoba. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-00529/2011 Matrícula: 06-19CSH- Titular: Sa-

gario Gázquez Motos Domicilio: Ctra. Málaga, Km 54 Co Postal: 04700 Municipio: El Ejido. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 7 de Junio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:50 Hechos: Incumplimiento, por parte del conductor, de la obligación de realizar por sí mismo determinadas entradas manuales o anotaciones en el aparato de control de tiempos de conducción y descanso o en las hojas de registro. El día 3 de mayo del 2010 finaliza a las 20:25 h. En Alcalá de Guadaira (SE) con 182.430 kms. El día 6 de mayo del 2010 comienza en Irún a las 07:15 h. con 184.023 kms. presenta un certificado del 3 al 6 que acredita que ha conducido un vehículo excluido de la aplicación del Reglamento 561/06. Este certificado, remitido por fax tiene fecha 08/05/2010. El conductor no realiza la anotación en el disco para acreditar el tiempo empleado en el traslado del fin al inicio del viaje. Se le recogen los discos fechados el 3 y 6 de mayo del 2010. Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00560/2011 Matrícula: CO-001845-AW Titular: Vida Corpas Pablo Domicilio: Av. Ollerías 46, Esc. 4, 5º- 3 Co Postal: 14001 Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 4 de Octubre de 2010 Vía: N502 Punto Kilométrico: 385 Hora: 00:00 Hechos: Realizar un transporte de 1400 kg, de material químico desde Córdoba a Pozoblanco, no llevando a bordo del vehículo la autorización de transporte correspondiente. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-00628/2011 Matrícula: 83-39DGD- Titular: López Gutiérrez, Gador Domicilio: Avda. Rómulo y Remo, Nº 38 Co Postal: 04700 Municipio: El Ejido. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 4 de Julio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 418 Hora: 11:30 Hechos: No presentar los discos diagrama que existe la obligación de llevar en el vehículo. No presenta discos desde el 24/06/2010, a las 15:40 h. hasta el 27/06/2010, a las 11:25 h. presentando certificado de actividades que no reúne los requisitos correctos. Le faltan: hora de inicio, hora de finalización, y es un fax no un original, habiendo recorrido el vehículo 2106 kms. por justificar. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00636/2011 Matrícula: 58-92FDL- Titular: Bay-Yara Ingeniería Serv Saneamientos S.L. Domicilio: Pg. Camino. Morente, Parc. 94- Nav. 7 Apart.25 Co Postal: 14600 Municipio: Montoro. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 385 Hora: 19:25 Hechos: No haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00637/2011 Matrícula: 58-92FDL- Titular: Bay-Yara Ingeniería Serv Saneamientos S.L. Domicilio: Pg. Camino. Morente, Parc. 94- Nav. 7 Apart.25 Co Postal: 14600 Municipio: Montoro. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 385 Hora: 19:25 Hechos: Circular transportando tierra desde La Luisiana hasta Montoro careciendo de tarjeta de transporte. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-00650/2011 Matrícula: 23-56BCR- Titular: Hasquitrans, S.L. Domicilio: Pg. Ind. Hacienda Los Dolores, 23 Co

Postal: 41500 Municipio: Alcalá de Guadaira. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 8 de Julio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 353 Hora: 12:30 Hechos: La carencia significativa de hojas de registro comprendidas entre la jornada del 29-30/06/2010, que la finaliza con 350.637 kms. y la jornada del 01-02/07/2010, la cual la comienza con 351.368 kms., no justificando la diferencia existente de 731 kms., con otro disco diagrama o con el certificado de actividades del conductor. Se le recogen ambos discos. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00820/2011 Matrícula: 21-81FCJ- Titular: Transmovisierra, S.L Domicilio: Goya 11 Co Postal: 41005 Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2010 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: Carecer de la documentación en que deben materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados con transportistas u operadores. Realiza transporte de fango. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-00886/2011 Matrícula: CO-006219-AN Titular: Pozoalbense de Transportes Domicilio: Av Villanueva de Córdoba, 102 Co Postal: 14400 Municipio: Pozoblanco. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2010 Vía: A424 Punto Kilométrico: 0 Hora: 18:12 Hechos: Transporte de mercancías desde Porcuna hasta Pozoblanco en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00888/2011 Matrícula: CO-006219-AN Titular: Pozoalbense de Transportes Domicilio: Av Villanueva de Córdoba, 102 Co Postal: 14400 Municipio: Pozoblanco Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2010 Vía: A424 Punto Kilométrico: 0 Hora: 17:56 Hechos: Transporte de mercancías desde Porcuna hasta Pozoblanco habiendo efectuado una conducción diaria de 12:30 horas, entre las 08:00 horas de fecha 15/10/2010 y las 23:30 horas de fecha 15/10/2010 exceso 12:30 horas. Ello supone un exceso superior al 20% en los tiempos de conducción diaria. Se aporta como prueba el disco diagrama. Dos discos sobre una jornada de 10 horas. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n-Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario.

De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a

los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de julio de 2011.- El Jefe de Servicio de Transportes, por Delegación (Res. 4/5/10, BOJA núm. 79 de 13/5/10), Fdo.: Julio García Abad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.315/2011

Anuncio de Acuerdos Adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de Julio, a partir de las 12.00 horas, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos según constan en el borrador del acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

3.- Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.-

También la Secretaría General da cuenta al Pleno de una Propuesta del Sr Vicepresidente 1º de la Corporación fechada el día 13 de julio en curso, que presenta el siguiente tenor:

"PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 176 del R. D. Leg. 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y en el art. 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril, se propone al Pleno para su aprobación, si así se estima conveniente, la determinación del número, características y retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo reservados a personal eventual:

I.- PARA LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN

Nº	Denominación	Retribución
1	Jefe/a de Gabinete de la Presidencia	43.046 €
1	Secretario/a Particular	32.767,10 €
1	Asesor/a de Información y Participación ciudadana	40.574,15 €
1	Asesor/a de la Presidencia	40.574,15 €
1	Jefe/a de Comunicación	40.574,15€

II.- PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS:

Nº	Denominación	Grupo Político	Retribución
1	Asesor	UCOR	32.767 €
1	Administrativo	UCOR	24.038 €
1	Asesor/a	IU-LV-CA	32.767 €
2	Administrativos/as	IU-LV-CA	24.038 €
5	Administrativos/as	PSOE-A	24.038 €
4	Auxiliares Administrativos/as	PSOE-A	21.563 €
4	Asesores/as	PP-A	32.767 €
7	Administrativos/as	PP-A	24.038 €
3	Auxiliares Administrativos/as	PP-A	21.563 €
2	Administrativos/as	Sin Adscripción concreta	24.038 €

Las retribuciones anteriores se devengarán en catorce mensualidades, excepto las correspondientes a los puestos de administrativo, que tendrán la misma estructura que la aplicable a los funcionarios públicos.

III.- CARACTERÍSTICAS DEL ANTERIOR PERSONAL EVENTUAL.-

Todo el personal eventual de los Grupos Políticos, el Jefe/a del Gabinete de la Presidencia y el Secretario/a Particular de la Presidencia son de confianza política y, finalmente, el Jefe/a de Comunicación y todos/as asesores/as de la Presidencia, de asesoramiento especial.

IV.- Deberá hacerse la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por ende, resuelve en el sentido que en ella se especifica.”

4.-Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Provincial.- También se da cuenta de una Propuesta del Sr. Vicepresidente 1º de la Corporación, fechada el día 13 del mes de julio en curso, que presenta el siguiente tenor:

"PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS

1.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

1.1.- MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

De conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en su actual redacción, y en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto no se opone a dicha Ley, se propone al Pleno para su aprobación, si así se estima conveniente, la determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos:

1. Diputados y Diputadas con dedicación exclusiva: Sus remuneraciones quedan fijadas en los siguientes importes, referidos a 12 mensualidades ordinarias y dos pagas extraordinarias del mismo importe:

CARGO	RETRIBUCIÓN
Presidente	58.121,90 e
Vicepresidentes/as	52.518,33 e
Diputados/as Delegados/as y Portavoces	47.424,57 e
Portavoces Adjuntos	47.424,57 e
Diputados/as Liberados/as y como tales cobrarán, además, los Portavoces adjuntos de los grupos Iu-Lv-Ca y Ucor	41.310,12 e

2. Diputados y Diputadas sin dedicación exclusiva:

De conformidad con el art. 75.3 de la invocada Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

- 1.- Por asistencia a cada sesión ordinaria del Pleno 500.00 euros.
- 2.- Por asistencia a cada sesión extraordinaria del Pleno 250,00 euros.
- 3.- Por asistencia a cada sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, percibirán 60,00 euros.
- 4.- Por asistencia a cada sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, percibirán 30,00 euros.
- 5.- Por asistencia a cada sesión ordinaria de las Comisiones Informativas o de otras comisiones constituidas por acuerdo plenario, percibirán 60,00 euros.

6.- Por asistencia a cada sesión extraordinaria de las Comisiones Informativas o de otras comisiones constituidas por acuerdo plenario, percibirán 30,00 euros.

No se podrán cobrar más de una asistencia al día por órgano colegiado, aunque se asista a más de una sesión.

3.- Asignaciones a los Grupos Políticos

El párrafo segundo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a sus Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos constituidos en la misma una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

En su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985 antedicho:

1º. Establecer una dotación económica para el funcionamiento de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación, con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine por los Servicios Económicos, por las siguientes cuantías:

- a) Como componente fijo por cada Grupo Político, la cantidad de 33 euros mensuales.
- b) Como componente variable de la asignación, la cantidad de 1.230 euros mensuales por cada Diputado Provincial integrado en los respectivos Grupos.

2º. Las anteriores cantidades asignadas a los grupos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3º. Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de las dotaciones a que se refiere el primer apartado, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Los acuerdos que, en su caso se adopten, relativos a los puntos 2 y 3, tendrán efectividad desde el día de la sesión constitutiva de esta Corporación provincial.”

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar dicha Propuesta y, en consecuencia, adopta los acuerdos que en ella se relacionan.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 104.3 y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Córdoba, a 1 de agosto de 2011.- La Presidenta, firma ilegible.

Núm. 7.316/2011

Anuncio de Resoluciones sobre distintos Nombramientos y Materias

I.- Mediante Decretos de esta Presidencia, fechados el día 27 de junio, 11 de julio y 18 de julio ppdo. de los que se ha dado cuenta al Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de repetido mes de julio y ordinaria celebrada el día 27 de julio se ha resuelto:

1.- Nombrar a los/as Sres./as Diputados/as D. Salvador Fuentes Lopera, Dª Rosario Alarcón Mañas, D. Manuel Gutiérrez Molero, Dª Pilar Gracia Jiménez, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Andrés Lorite Lorite, D. José Antonio Fernández Romero, Dª Dolores Sánchez Moreno y D. Adolfo Molina Rascón, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial.

2.- Designar designar Vicepresidente 1º de esta Excm. Diputación Provincial al Sr. Diputado D. Salvador Fuentes Lopera, Vicepresidenta 2ª a la Sra. Diputada Dª Rosario Alarcón Mañas y como Vicepresidente 3º al Sr. Diputado D. Manuel Gutiérrez Molero; todos/as ellos/as miembros de la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial.

3.- Designar Delegados Genéricos y Especiales de esta Presidencia en las distintas Áreas que se relacionan a los/as siguientes Sres./as Diputados/as:

I.- DELEGACIONES GENÉRICAS.-

Se designan a los/as siguientes Sres./as Delegados/as Genéricos/as:

I.1.- Área de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

I.1.1.- Al Sr. Diputado Provincial D. Salvador Fuentes Lopera Delegado de Hacienda y le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, encuadradas ambas en el Área de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

I.1.2.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Pilar Gracia Jiménez: Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

I.2.- Área de Desarrollo Económico y Turismo:

I.2.1.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Rosario Alarcón Mañas: Delegada de Desarrollo Económico y Turismo quien llevará a cabo la coordinación de dicha Delegación genérica con la Delegación genérica de Cultura, encuadradas ambas en el Área de Desarrollo Económico y Turismo.

I.2.2.- Al Sr. Diputado Provincial .D. Antonio Pineda Bonilla: Delegado de Cultura.

I.3.- Área de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

- Al Sr. Diputado Provincial D. Manuel Gutiérrez Molero Delegado de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

I.4.- Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda.

I.4.1.- Al Sr. Diputado Provincial D. Andrés Lorite Lorite: Delegado de Infraestructuras y Cooperación quien llevará a cabo la coordinación de dicha delegación genérica con la de carreteras y vivienda

I.4.2.- Al Sr. Diputado Provincial D. José Antonio Fernández Romero, Delegado de Carreteras y Vivienda.

I.5.- Área de Igualdad y Políticas Sociales.

- A la Sra. Diputada Provincial Dª Dolores Sánchez Moreno: Delegada de Igualdad y Políticas Sociales.

Dichas delegaciones genéricas, salvo aquellas materias específicas referidas a las respectivas Áreas que no sean delegables de acuerdo con el art. 34.2 LRBR., en la nueva redacción que a este artículo da la Ley 11/1999, de 21 de Abril y Ley 57/2003, se ajustarán a lo previsto en los arts. 63 y 64 del ROF.

II.- DELEGACIONES ESPECIALES

Se designan a los/as siguientes Delegados/as Especiales:

II.1 Área de Desarrollo Económico y Turismo

- Al Sr. Diputado Provincial D. Agustín Palomares Cañete, Delegado Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Juventud y Deportes, quien sería coordinado por la Sra. Diputada Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, Dª Rosario Alarcón Mañas.

II.2.- Área de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

- Al Sr. Diputado Provincial D. Adolfo Molina Rascón, Delegado Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de comunicación y nuevas tecnologías que será coordinado por el Delegado Genérico en materia de Presidencia y Gobierno Interior, D. Manuel Gutiérrez Molero

II.3.- Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda.

Al Sr. Diputado Provincial D. Julio José Criado Gámiz, Delegado Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente que sería coordinado por el Sr. Delegado Genérico de Infraestructuras y Cooperación, D. Andrés Lorite Lorite.

II.4.- Área de Igualdad y Políticas Sociales.-

II.4.1.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Trinidad Moreno Moreno Delegada Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Igualdad y Mujer, que será coordinada por la Sra. Delegada Genérica de Igualdad y Políticas Sociales, Dª Dolores Sánchez Moreno

II.4.2.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Rocío Soriano Castilla, Delegada Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Consumo y Participación Ciudadana, que será coordinada por la Sra. Delegada Genérica de Igualdad y Políticas Sociales, Dª Dolores Sánchez Moreno

Dichas Delegaciones especiales no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, se ajustarán a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento y surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto.

4.- Delegar en la Junta de Gobierno, por parte de la Presidencia, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras cuya titularidad o ejercicio corresponde a la Diputación Provincial.

- Asegurar la gestión de los servicios propios de la Comunidad Autónoma cuya gestión ordinaria esté encomendada a la Diputación.

- El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado, a excepción de las operaciones de crédito de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal de plantilla.

- Acordar el nombramiento y sanciones del personal, excepto la separación del servicio de los Funcionarios y el despido del Personal Laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como los demás servicios de su competencia que sean delegables, e imponer las demás sanciones de su competencia que tengan carácter delegable.

- Acordar la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 120.000 euros en los demás contratos y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor exceda de 300.000 euros en el caso de las inversiones y de 120.000 euros en el supuesto de gastos corrientes, y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Ejercicio de aquellas otras atribuciones que la Legislación del Estado o de las Comunidades asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros Órganos.

- La concesión de subvenciones cuya cuantía exceda de 60.000 euros.

5.- Nombrar Presidente y Vicepresidente de cada una de las Comisiones Informativas permanentes a los Sres./as Diputados/as Provinciales que a continuación se expresan, delegándoles, por tanto, la facultad de presidir y convocar las sesiones de sus respectivas Comisiones:

COMISIÓN INFORMATIVA	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE
De Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo	D. Salvador Fuentes Lopera	D ^a Rosario Alarcón Mañas
De Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior.	D. Andrés Lorite Lorite	D. Manuel Gutiérrez Molero
De Igualdad y Políticas Sociales	D ^a Dolores Sánchez Moreno	D ^a Rocío Soriano Castilla
Comisión Especial de Cuentas	D. Salvador Fuentes Lopera	D. Manuel Gutierrez Molero

6.- Delegar la competencia de firmar los contratos que a continuación se relacionan en las materias que asimismo se indican:

- En el Sr. Vicepresidente 1º y Delegado de Hacienda, D. Salvador Fuentes Lopera, las competencias de firmar los contratos administrativos, cualquiera que sea su naturaleza, así como, los contratos privados a que hace referencia el artículo 20 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, cuyo número 2 ha sido modificado por la Ley 2/2001, de 4 de marzo, derivadas de las atribuciones previstas en el artículo 61.11 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a excepción de la suscripción de escrituras públicas y los contratos de ejecución de obra.

- En el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, D. Andrés Lorite Lorite, las competencias de firmar los contratos de ejecución de obra, derivadas de las atribuciones previstas en el artículo 61.11 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a excepción de la suscripción de escrituras públicas.

II.- Asimismo el Pleno, en la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mes de julio, acordó delegar en la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial las siguientes atribuciones:

- Acordar la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el presupuesto

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuan-

do su valor supere el porcentaje o la cuantía indicados.

- La aprobación, previo informe del Interventor, de la fianza que deban constituir los funcionarios, recaudadores y agentes que manejen fondos de la Corporación, su revisión y devolución.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Córdoba, 1 de agosto de 2011.- La Presidenta, firma ilegible.

Núm. 7.340/2011

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Reparación daños temporales en CO-7204, de A-333 en El Cañuelo (Priego) a CO-7202. ECO-103/2010.

Córdoba, 27 de julio de 2011.- La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 7.304/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, aprobó inicialmen-

te el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

De conformidad con la normativa reguladora de la materia dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Aguilar de la Frontera a 29 de julio de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Conquista, a 27 de julio de 2011.- La Alcaldesa en funciones, Fdo.: Purificación Andújar García.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 7.274/2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.175/2011

Citación para notificar por comparecencia actos de la recaudación municipal

Don, Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares nº 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Referencia	Expte.:	AG.	Interesados	RELACION QUE SE CITA		Relación con el Deudor	Actuación a Notificar
				DNI			
316431	- 20/07/11	201000199	330	ALCOLEA 2000 SL	B14550990	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
316418	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	BAÑOS PEREZ ANDRES	30423258P	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316415	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	BAÑOS PEREZ ANDRES	30423258P	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316409	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	BENAVENTE ROLDAN RAFAEL	30950916T	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316421	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	CABALLERO BRAVO POLICARPO (HER	30428952K	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316420	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	CABALLERO BRAVO POLICARPO (HER	30428952K	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316419	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	CABALLERO BRAVO POLICARPO (HER	30428952K	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316404	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	CAMINO ARJONA Mª ROSA E HIJOS	29874948H	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316405	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	CAMINO ARJONA Mª ROSA E HIJOS	29874948H	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316400	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	CAMINO ARJONA Mª ROSA E HIJOS	29874948H	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316401	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	CAMINO ARJONA Mª ROSA E HIJOS	29874948H	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316402	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	CAMINO ARJONA Mª ROSA E HIJOS	29874948H	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316403	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	CAMINO ARJONA Mª ROSA E HIJOS	29874948H	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316410	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	CANO SANCHEZ MARIA TERESA	30395255L	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316387	- 20/07/11	199917730	220	CANTADOR MADUEÑO ANGEL	30522604V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
316372	- 20/07/11	200600087	250	CARDENAL GONZALEZ, S.L.	B11576565	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
316414	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	CARVAJAL LUQUE LUIS(REP GARCIA	30511450H	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316398	- 20/07/11	200602108	220	CASTILLEJO CASTRO JOSEFA	30500882L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
316395	- 20/07/11	201105970	330	CASTILLO COLETO BENITA	30175190H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
316375	- 20/07/11	201100270	250	CEYVIS, S.L.	B14009955	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
316440	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H14660559	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316370	- 20/07/11	201100095	250	CONESUR, S.A.	A14017198	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
316371	- 20/07/11	200200638	250	CORDOBESA AGROQUIMICOS, S.L.	B14545420	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
316432	- 20/07/11	199803496	250	COSTI JIMENEZ MANUEL	30461987M	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
316412	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	DIAZ VILLAGRAZ MARIA DOLORES	30824144G	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316368	- 20/07/11	199912285	250	DOMINGUEZ MIRAIMA ELISA	30422744T	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
316441	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	ESTELA ANGUIANO MARIA MAR	30787705C	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316450	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	EXPRESO 33	B14502454	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316433	- 20/07/11	200101983	250	FERNANDEZ BOLAÑOS PORRAS JOSE	30036547L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
316374	- 20/07/11	200502886	250	FERNANDEZ PEREZ RAFAEL	30054824B	DEUDOR	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
316436	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	FERNANDEZ SANCHEZ A.GLORIA	05745159N	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316448	- 20/07/11	200906127	370	GALLEGO ROMAN JAVIER	30961221R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
316449	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	GARCIA AGULLA CELIA	35125675Y	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
316386	- 20/07/11	200906871	220	GARCIA CALERO JULIAN	S/N	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
316430	- 20/07/11	199602692	250	GARICA MIGALLON MANUEL	30504513G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
316435	- 20/07/11	200804201	500	GESTIONES URBANISTICAS BANINSU		TITULAR DE DERECHOS EJEC. A. JUD	NOTIF. EMBARGO CREDITOS PAGADO
316439	- 20/07/11	E-VOL-EJE	0	GOMEZ PRIETO DOLORES	30072623P	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO

Córdoba a 22 de julio de 2011.- El Jefe del Departamento de Recaudación, Fdo.: Juan Carlos Soriano Moyano.

Núm. 7.243/2011 (Corrección de anuncio)

Por Decreto nº 7.685, de 4 de agosto de 2011, he procedido a rectificar error material detectado en Decreto nº 7.561, de 8 de julio de 2011, por el que se convocaba la Provisión de 3 Puestos de Subdirector/a General, en los siguientes términos:

-Donde dice: " 1 Subdirección General adscrita a Turismo"

-Debe decir: "1 Subdirección General adscrita a Turismo, Fiestas y Deportes"

El plazo para presentar solicitudes de participación en dicha convocatoria, será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta rectificación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 4 de agosto de 2011. Tte. Alcalde de Recursos Humanos, Salud Laboral, Administración Pública y Agricultura. P.D. (Decreto nº 7.503, de 26-07-11). El Tte. Alcalde de Hacienda y Gestión, Fdo.: José M^a Bellido Roche.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 7.273/2011

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de Julio de 2011, modificación ordenanza reguladora de la tasa por servicio de piscina.

Se somete a la información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Fuente Obejuna a 28 de julio de 2011.- La Alcaldesa. PD. El/La Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 7.089/2011

D. Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2011 ha aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito nº 1/2011, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del ejercicio 2010.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1 ambos del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro de cinco de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente de modificación presupuestaria se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría

del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El citado expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán a 20 de julio de 2011. El Alcalde, Fdo.: Don Miguel Ruz Salces.

Núm. 7.090/2011

D. Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2011 ha aprobado inicialmente, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 2011.

De conformidad con en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Presupuesto se expondrá al público durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán a 20 de julio de 2011. El Alcalde, Fdo: D. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 7.276/2011

Se expone al público el expediente de modificación de créditos nº 17/2011, por suplementos de créditos y crédito extraordinario, aprobado por el Pleno el 27-7-2011, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido Ley Haciendas Locales.

En el plazo de quince días hábiles, desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montilla, 28 de julio de 2011.- El Alcalde, P.D. (BOP 29/6/2011), Fdo.: Rosa Sánchez Espejo.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.181/2011

El Ayuntamiento de Montoro, en sesión Plenaria de fecha 25 de julio de 2011 en relación a proyecto de ejecución de reparación del muro existente en calle Anton de Montoro. Expropiación, adopto el siguiente acuerdo:

Acuerdo:

"Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por Don Juan Manuel González González, copropietario de la finca regis-

tral nº 7741, por cuanto no es el momento procesal para ello pues se trata de rectificar posibles errores de la relación pública de bienes y derechos a expropiar y se oponga por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Segundo: Desestimar las alegaciones presentadas por Don Martín Martínez Vilchez, condición de propietario de la finca registral nº 582, ya que no acredita ostentar ningún derecho sobre dicha finca, pues solo argumenta que está tramitando el oportuno expediente de cambio de titularidad a su favor en el Registro de la Propiedad, lo que en nada permite la modificación de la citada relación porque los incluidos son los titulares que constan actualmente en el Registro de la Propiedad, por cuanto que la expropiación forzosa implica la extinción del dominio para su titular y el principio registral de tracto sucesivo exige que el expediente se siga con los titulares que resulten del Registro de la Propiedad como registro público, y si existen reclamaciones de propiedad, deben ser dirimidas en el orden jurisdiccional civil, por lo que entonces se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, ya que la Administración no tiene potestad para dirimir sobre pretensiones de titularidad. Así también se hace constar que el alegante en nada discute con elementos de prueba suficientes para poder modificar posibles errores de la relación pública de bienes y derechos a expropiar ni se opone por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de la finca a expropiar.

Tercero: Aprobar con carácter definitivo Proyecto de Ejecución de Reparación de Muro existente en Calle Antón de Montoro redactado por Adarajas y Arquitectura S.L.P, así como el anexo de mejoras del mismo, redactado con el fin de que las puedan ofertar los licitadores cuando se convoque el concurso, por la Arquitectura Municipal Dª Mª Jesús de Torres Díaz,.

Aprobar también la relación concreta de Bienes y Derechos de necesaria ocupación así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites:

Finca registral nº 546, tomo 1035 libro 543 folio 133 inscripción 4º.

C/ Reforma nº 2 (según proyecto de Ejecución Calle Reforma nº 4).

Superficie Registral.- 1 m2.

Titulares Registrales: Don Miguel Puertas Rojas y Doña Filomena Gómez Gómez. Embargo preventivo.

Datos Catastrales:

R.C. 8893001UH7089S0001ST

Calle Antón de Montoro nº 4

Superficie Suelo 44 m2. Superficie construida 58 m2.

Titular.- Don Miguel Puertas Rojas.

Finca Registral . Nº 8204, Tomo 239, Libro 146 Folio 249 Inscripción 11.

C/ Reforma nº 4

Superficie Registral.- No consta.

Titulares Registrales.- Don Angel Gómez Domínguez y Doña Magdalena Gómez Hidalgo.

Datos Catastrales:

R.C. 8893002UH7089S0001ZT

C/ Antón de Montoro nº 6

Superficie suelo 19 m2. Superficie construida 43 m.

Titulares Catastrales.- Herederos de Gómez Gómez Francisco.

Finca Registral .-Nº 582, Tomo 222 Libro 135 Folio 55 Inscripción 14.

C/ Reforma nº 6

Superficie.- No consta.

Titulares Registrales.- Don Pedro Cabrera Ramos y Doña Leonor Mazuelas Calero.

Datos Catastrales:

No constan.

Finca Registral.- Nº 7741, Tomo 1059, Folio 27 Inscripción 15.

C/ Antón de Montoro nº 10.

Superficie Registral. 80 m2.

Titulares Registrales: Don Juan Manuel Gonzalez Gonzalez y Doña Maria Copado Torres.- Hipotecada.

Datos Catastrales:

R.C. 8893004UH7089S0001HT.

C/ Antón Díaz nº 10.(La denominación catastral de la calle es incorrecta.)

Superficie Suelo.- 47 m2. Superficie construida.- 70 m2.

Cuarto: De conformidad al art. 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, y con respecto a los propietarios que no han comparecido y aparecen como tal en el Registro de la Propiedad, se dará traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

Quinto: Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de adopción de este acuerdo.

Sexto: Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Diario Córdoba, en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y cursar notificación personal a los interesados, así como al Ministerio Fiscal.

Séptimo: Dar traslado de este Acuerdo al Registro de la Propiedad.

Octavo: Una vez firme el Acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación, se procederá a determinar su justo precio (artículos 25 de la LEF y 25 del REF), para lo que la Corporación y los afectados podrán convenir la adquisición de los bienes libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente expropiatorio (artículos 24 LEF y 25 y 26 REF).

En el caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal Acuerdo, se seguirá el procedimiento de determinación de justo precio en pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse, sin perjuicio de que en cualquier momento posterior de su tramitación ambas partes puedan llegar al mutuo acuerdo (artículos 24 y 26 de la LEF)

Para ello, se abrirá un expediente individual a cada uno de los propietarios de bienes expropiables (artículos 26 de la LEF y 27 a 30 del REF)".

Se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Montoro, 26 de julio 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 7.136/2011

Al amparo de lo establecido en el artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, con esta fecha he resuelto delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Antonio Yamuza Benítez y, en su ausencia, en el Segundo,

Tercer y Cuarta Teniente de Alcalde, D. José María Estepa Ponferrada, D. Antonio Bonilla González y Dña. Vanesa Domenech Gil, respectivamente, para que me sustituyan en el desempeño de mis funciones de Alcaldía, al ausentarme de la localidad por vacaciones durante el período comprendido entre los días 13 al 19 de Agosto de 2011, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 19 de julio de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Antonio J. Ortega Borja.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 7.339/2011

Teniendo previsto ausentarme de la localidad desde el día 16 al 31 de agosto de 2011, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en sus artículos 21.3 y 23.4, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 44 y 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, he resuelto:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones de ésta Alcaldía desde el día 16 al 31 de agosto del corriente (ambos inclusive), en la Primera Teniente de Alcalde de esta Corporación, D^a. Concepción Delgado Moreno, por tener que ausentarme durante el reseñado periodo vacacional.

Segundo.- Dar publicidad de ésta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificando a la interesada y dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo.

En El Viso a 2 de agosto de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 7.341/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 560/2011 a instancia de la parte actora D. Antonio Pineda Esteban, Jose Antonio Lopera Montes y David Ramírez Pérez contra Almosa Grupo Empresarial S.L sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Sra. Secretaria sustituta Doña Aurora Vilches Santiago

En Cordoba, a dos de agosto de dos mil once

La anterior diligencia negativa de citación, únase a los autos de su razón, y en su vista, Cítese a la empresa demandada Almosa Grupo Empresarial S.L por medio de edictos a publicar en el B.O.P., para los actos de conciliación o juicio señalados para el día 13 de septiembre de 2011 a las 11,10 horas de su maña-

na, ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Almosa Grupo Empresarial S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cordoba, a 2 de agosto de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 7.163/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2011 a instancia de la parte actora D^a. Antonia Roldan Luna contra Fogasa y Las Tablitas del Quijote S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 27 de Junio de 2011 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Dña. Antonia Roldán Luna contra Las Tablas del Quijote, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que le pague la cantidad total de 3.080,59€ (tres mil, ochenta euros con cincuenta y nueve céntimos), de la que el Fogasa responderá conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00€ en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Las Tablitas del Quijote S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cordoba, a 22 de julio de 2011.-

La Secretaria Judicial,
firma ilegible.

Núm. 7.164/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 781/2011 se ha acordado citar a Isidro Raúl Alcántara Porras y Vigilancia Integrada S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de diciembre próximo a las diez horas y cincuenta y cinco minutos para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vigilancia Integrada S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cordoba, a 22 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.165/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 831/2011 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de septiembre de 2011 a las 11.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Groucester Develops, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cordoba, a 21 de julio de 2011.-

La Secretaria Judicial,
firma ilegible.

Núm. 7.166/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 41/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Manuel Tortolero Ortega contra Domingo Amador Rey Zambrano, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Manuel Tortolero Ortega contra D. Domingo Amador Rey Zambrano, debo de condenar y condeno a este último a que pague al primero la suma total de 7.807,40€ (siete mil ochocientos siete euros con cuarenta céntimos), haciéndose expresa reserva de acciones para reclamar las prestaciones de IT correspondientes al periodo que fue de 01/10/10 a 17/11/10.

Y para que sirva de notificación en forma a Domingo Amador Rey Zambrano, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Cordoba, a 22 de julio de 2011.- La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.167/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 764/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio Ángel Jurado Rueda contra Fogasa y Centro Medico Sanidad de Cordoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Antonio Ángel Jurado Rueda contra el Centro Médico de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integral, S.L., debo de condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 4.566,66€ (cuatro mil quinientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos), de los que responderá, en su caso, el FOGASA, en los supuestos y con los límites legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en forma a Centro Medico Sanidad de Cordoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Cordoba, a 21 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.168/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1492/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Carlos Ramos Porras, Antonio Perez Lozano y Pedro J. Rodríguez Doctor contra Fogasa y Geosur 96 S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda formulada, debo de condenar y condeno a Geosur 96, S.L. a que pague a D. Antonio Pérez Lozano la cantidad de 6.848,00€ (seis mil ochocientos cuarenta y ocho euros), a D. Carlos Ramos Porras la de 7.263,00€ (siete mil doscientos sesenta y tres euros) y a D. Pedro J. Rodríguez Doctor la de 6.018,00€ (seis mil, dieciocho euros), de las que responderá en Fogasa, en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos y desestimándose la petición de pago de los intereses moratorios del 10%.

Y para que sirva de notificación en forma a Geosur 96 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Cordoba, a 22 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.169/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 152/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Sara Gracia Mechbal contra Fogasa y Hyser Prevención S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO:

Que estimando básicamente la demanda formulada por Dña. Sara Gracia Mechbal contra Hyser Prevención, S.L. y el Fogasa, debo de condenar y condeno a esta última a que pague a la que fue su trabajadora la cantidad total de 6.374,03€ (seis mil trescientos setenta y cuatro euros con tres céntimos), de la que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en forma a Hyser Prevención S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Cordoba, a 22 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.170/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 196/2011 a instancia de la parte actora D^a. Ana Maria Reyes Vita

contra Fogasa y Productos Artesanos Dimo S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 20/06/11 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: S.S^a. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 5.772,31 euros de principal más 577 euros calculados para intereses costas y gastos, a instancias de D^a. Ana Maria Reyes Vita, contra Fogasa y Productos Artesanos Dimo S.L.U

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Cordoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente cuya Parte Dispositiva es la siguiente:

ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 5.772,31 euros importe del principal, más la cantidad de 577 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Productos Artesanos Dimo S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cordoba, a 21 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.171/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 237/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Miriam Sanz Pérez contra Consultores de Riesgos Laborales S.L., en la que con fecha 20/7/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S^a. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 3.233,49 euros de principal mas 300€ calculadas para intereses costas y gastos a instancias de Doña Miriam Sanz Pérez contra Consultores de Riesgos Laborales S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Cordoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 3.233,49€ importe del principal, mas la cantidad de 300€ calculadas para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

En este Juzgado se sigue ejecución número 283/10 contra la misma empresa, llévase anotación para su acumulación y dirijase oficio a la conserjería de Hacienda ampliando el importe del principal reclamado en aquella ejecutoria para la satisfacción total de esta.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Consultores de Riesgos Laborales S.L. , cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Cordoba, a 20 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.172/2011

Cédula de Citación

En resolución del día de la fecha dictada en el Procedimiento núm.: 755/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de Ana María Ortega Mendoza contra Antonio Nieto Villafraña, Denise Mª Ortega Candeas y Alfonso XIII CB, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día treinta de noviembre de 2011 a las 11:10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Alfonso XIII CB, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que

recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Córdoba, a 25 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.173/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 105/2011 a instancia de la parte actora D. José Granadilla Gómez contra Fogasa y Aracor Jardinería S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 27/06/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. José Granadilla Gómez contra Aracor Jardinería, S.L., debo de condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 1.266,63€ (mil doscientos sesenta y seis euros con sesenta y tres céntimos), de la que el Fogasa responderá en los supuestos y con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25€ en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Aracor Jardinería S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.174/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/2011 a instancia de la parte actora Dª. Mª del Carmen Urbano Ariza contra López Hermanos Joyeros y Relojeros S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 27/06/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando la demanda formulada por Dña. María del Carmen Urbano Ariza contra López Hermanos Joyeros y Relojeros, S.L., debo de condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 8.385,95€ (ocho mil trescientos veintitrés euros con noventa y cinco céntimos), de la que el Fogasa, en su caso, responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25€ en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado López Hermanos Joyeros y Relojeros S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Empresa Provincial de Informática, S A
Córdoba**

Núm. 7.028/2011

Anuncio de la Empresa Provincial de Informática S. A. por el que se convoca licitación pública para la contratación de diversas Pólizas de Seguros para el ejercicio 2012 - 2013.

1.- Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA).

b) Dependencia que tramita el Expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación.

2) Domicilio: C/ Manuel María de Arjona 1.

3) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14001.

4) Teléfono: 957211151.

5) Dirección Internet del perfil del contratante: <http://www.eprinsa.es/contratacion>

6) Número de Expediente: AF/11.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Contratación de las pólizas de seguros que cubran los riesgos de responsabilidad civil, daños materiales de continente y contenido, responsabilidad civil de administradores y directivos, accidentes del personal y de alumnos de cursos de formación.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios, según Pliegos.

4.- Garantías exigidas: Garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

5.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 60 días desde la publicación en el BOP.

b) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General de Eprinsa.

2.- Domicilio: C/ Manuel María de Arjona 1.

3.- Localidad y Código Postal: Córdoba, 14001.

4.- Correo electrónico: contratacion@eprinsa.es

5.- Registro Telemático: www.eprinsa.es/contratacion.

Córdoba, a 21 de julio de 2010.- El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Priego de Córdoba**

Núm. 7.317/2011

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por "Souther Tourism Las Salinas S.L.", para "Centro Hípico", en el polígono 45, parcela 11, de este término municipal.

Priego de Córdoba, 20 de julio de 2011.- La Vicepresidenta de la Gerencia, Cristina Casanueva Jiménez.